

PERMISO PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFUJO

FECHA EXPEDICION 06- octubre-2021



LAVE: SEM000819

OLIO TRÁMITE: Gobierno de Jalisco

TLAQUEPAQUE

OMBRE: SOLANO MARIA DEL CARMEN

UBICACION: DOROTEO Y RAMON CORONILA

EXTERIOR 230 INTERIOR

OLONIA: LA SOLEDAD

CALLE CRUCE 1: PANTALEON PANDURO

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

TIPO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$809.60

CANTIDAD AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01- octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31- diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
MARTES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
VIERNES	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
SÁBADO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p
DOMINGO	SI	DE: 07:00:02 a	A: 01:00:02 p

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de JALISCO TLAQUEPAQUE DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*P. BARRIDO Chaver*  
AUTORIZADO

*MARIA DEL CARMEN SOLANO*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

SOLANO MARIA DEL CARMEN

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.